

**propuesta presupuestos participativos**

hi ha una versió del document en valencià

**1.a. Solicitante**

Primer apellido XX Segundo apellido XXX  
Nombre AGRETUR - Agrupación Empresarios Turísticos Peñisc DNI, NIE, CIF G12337382

**1.b. Representante (si procede)**

Primer apellido Ribera Segundo apellido Van-Daalen  
Nombre o razón social Francisco Javier DNI, NIE, CIF 02641321R

**1.c. Datos a efectos de notificaciones**

Nombre vía pública Mestre Bayarri (oficina Drayza) Núm. 6 Esc. \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Pta. \_\_\_\_\_  
Código postal 12598 Municipio Peñíscola Provincia Castellón  
Ap. de Correos \_\_\_\_\_ Teléfono 609.279.560 Correo electrónico agretur@agretur.org

**2. Expone**

Que soy mayor de 18 años y estoy empadronado en Peñíscola y, de acuerdo con las bases del desarrollo del procedimiento de presupuestos participativos, aprobado en la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2017, presento la siguiente propuesta:

**3. Datos de la propuesta**

Título	<b>LICITACIÓN LICENCIA PARA INSTALACION DE CHIRINGUITO EN PASEO MARITIMO</b>
Descripción detallada	<b>LICITACIÓN DE LICENCIA PARA QUE PUEDA INSTALARSE UN CHIRINGUITO (CASTEILLA DE MADERA) EN EL TRAMO DEL PASEO MARITIMO COINCIDENTE CON EL FINAL DEL CANTO LA VOLTA, APROVECHANDO EL MULTIPLE ESPACIO DISPONIBLE Y DESAPROVECHADO ENTRE LAS DIFERENTES PALMERAS INSTALADAS EN DICHO TRAMO</b> * NO PERJUDICARIA EL TRANSITO PEATONAL NI CICLISTA * ANIMARÍA MUCHO ESTA ZONA DEL PASEO MARITIMO NORTE * NO HAY ESTBALECIMIENTOS PROXIMOS QUE PUDIERAN SENTIRSE PERJUDICADOS POR LA INSTALACION DE DICHO CHIRINGUITO * SE PRECISAN OBRAS MENORES PARA ENLAZAR CON SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE
Emplazamiento (si procede)	<b>TRAMO DEL PASEO MARITIMO COINCIDENTE CON EL FINAL DEL CANTO LA VOLTA</b>
Presupuesto aproximado	<b>NO TIENE COSTE</b>

**4. Solicita**

Que sea admitida la propuesta, de competencia municipal, en el proceso de selección que se establece en el procedimiento de Presupuestos Participativos 2018

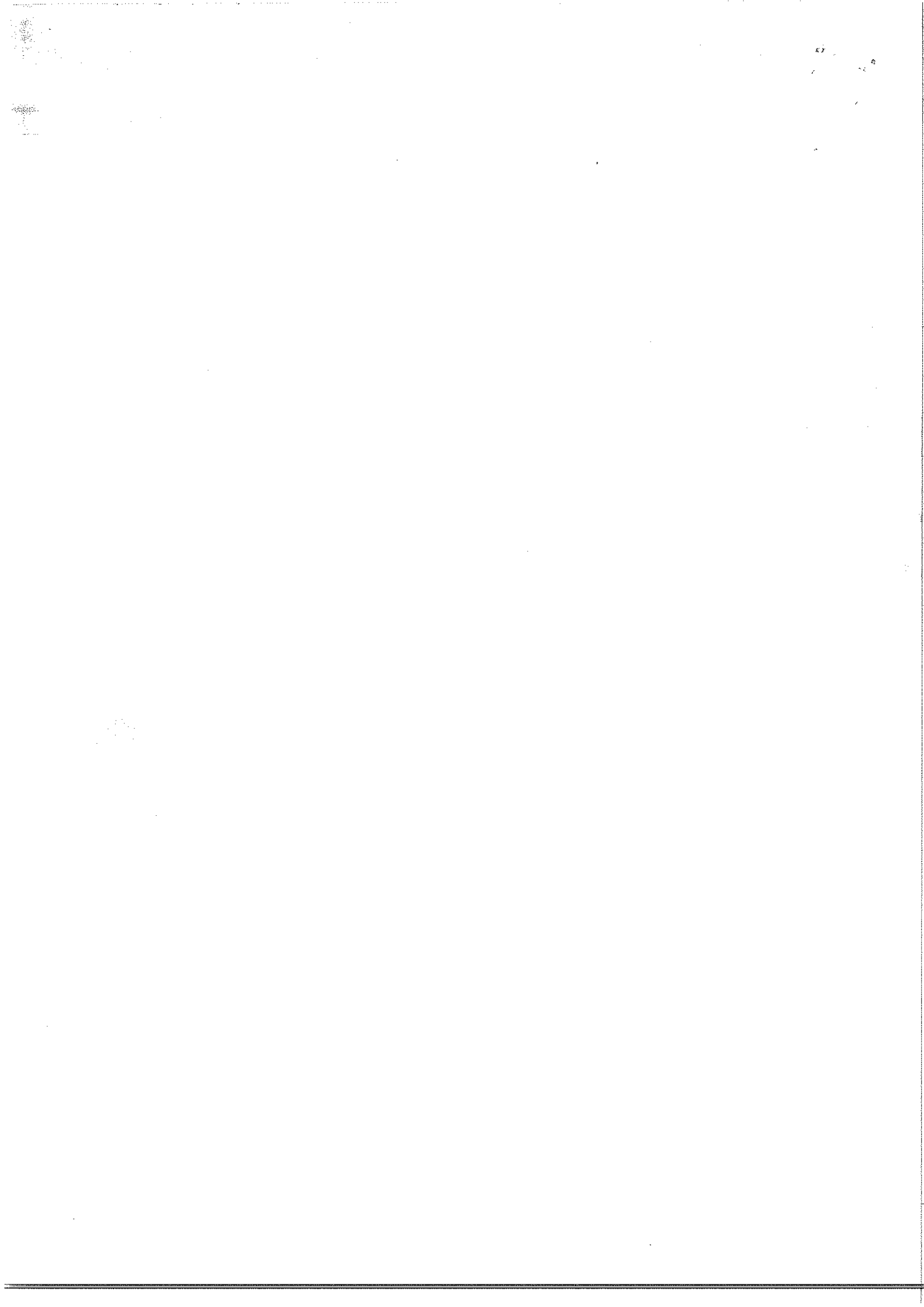
**5. Documentos que acompaña**

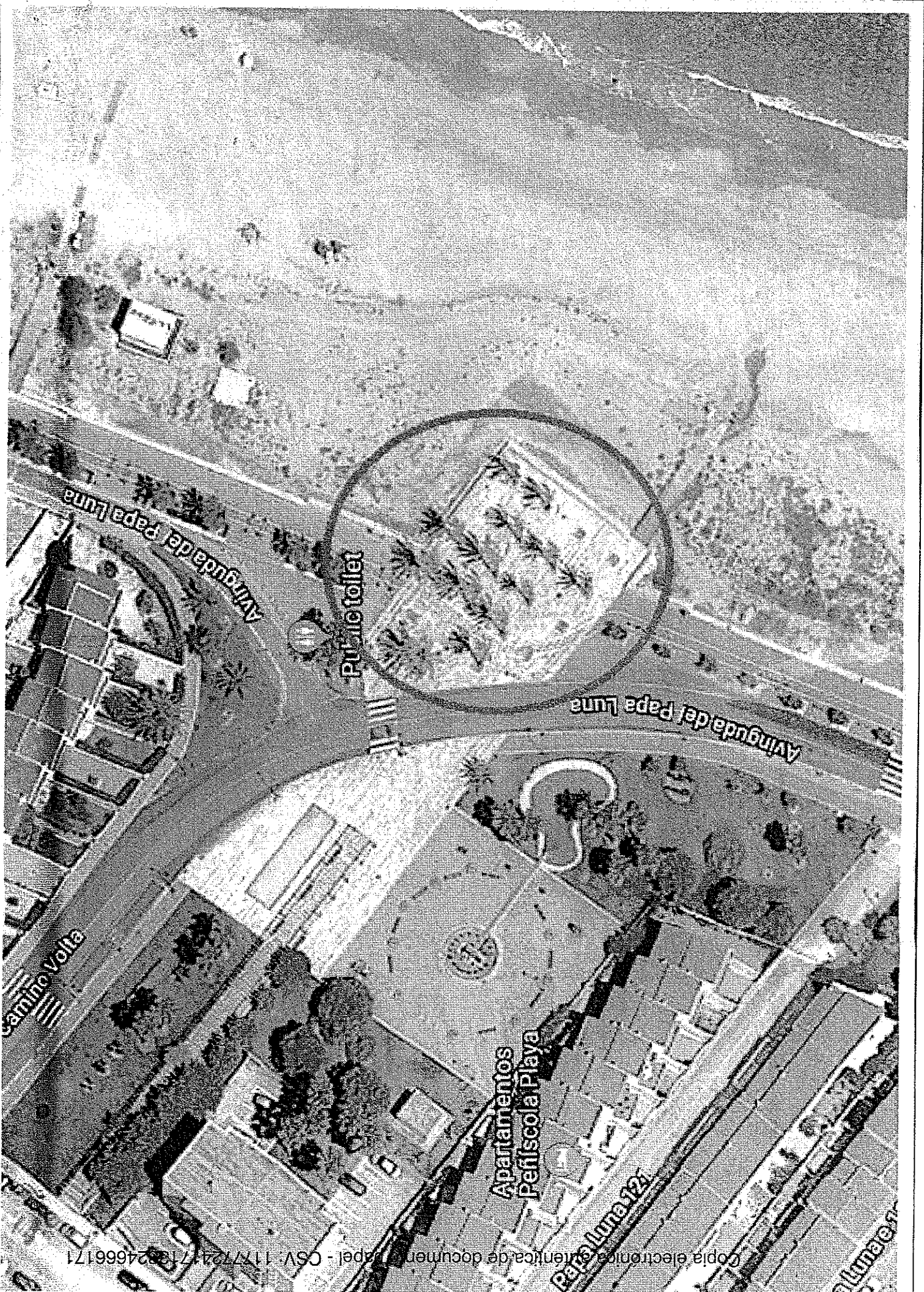
- Mapa de localización
- 
- 

Peñíscola, 25 de Junio de 2018

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**AGRETUR**  
AGUPACION EMPRESARIAL  
TURISTICA DE PENÍSCOLA









**Ref.: Expediente Presupuestos Participativos**  
**Asunto: Propuesta "Licitación para instalación de Chiringuito en Paseo Marítimo"**

El Técnico que suscribe, en cumplimiento de lo solicitado por el Concejal de Urbanismo respecto a la propuesta presentada en el expediente de referencia por AGRETUR "Licitación licencia para instalación de Chiringuito en Paseo Marítimo", emite el siguiente **INFORME**:

**1. Contenido de la propuesta presentada por AGRETUR.**

Título: "Licitación licencia para instalación de Chiringuito en Paseo Marítimo".

Descripción detallada: "Licitación de licencia para que pueda instalarse un chiringuito (casteilla de madera) en el tramo del Paseo Marítimo coincidente con el final del Canto La Volta, aprovechando el múltiple espacio disponible y desaprovechado entre las diferentes palmeras instaladas en dicho tramo. No perjudicaría el tránsito peatonal y ciclista. Animaría mucho esta zona del Paseo marítimo Norte. No hay establecimientos próximos que pudieran sentirse perjudicados por la instalación de dicho chiringuito. Se precisan obras menores para enlazar con saneamiento y agua potable".

Emplazamiento: "Tramo del paseo marítimo coincidente con el final del Canto La Volta".

Presupuesto aproximado: "No tiene coste".

**2. Objeto del informe.**

El informe solicitado a este técnico viene referido a la viabilidad o posibilidad legal de ejecución de las obras.

**3. Viabilidad de la propuesta.**

A la vista de las bases que rigen el desarrollo del procedimiento de presupuestos participativos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de mayo de 2017, la propuesta presentada no guarda relación con el procedimiento de presupuestos participativos.

En las bases que rigen dicho procedimiento se establece que "los presupuestos participativos son una herramienta de participación y gestión de la ciudad mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales. El presupuesto participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer las principales demandas y preocupaciones de los vecinos y vecinas en materia generalmente de gastos (actividades, inversiones públicas, etc.) e incluirlos en el presupuesto anual de la ciudad, priorizando los más importantes y realizando seguimiento de los compromisos alcanzados, todo ello dentro del marco de los principios de equilibrio presupuestario, anualidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

AGRETUR presenta propuesta para la "licitación de licencia para que pueda instalarse un chiringuito en el paseo marítimo coincidente con el final del Canto La Volta".

Hay que señalar en primer lugar que la referencia a "chiringuito" es asimilable a bar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 7/2009, de 9 de enero, del Consell, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunidad Valenciana:

\* "Artículo 11. Establecimientos asimilados

*Se asimilan a los bares aquellos establecimientos que, prestando los servicios descritos en el artículo 9, formen parte de instalaciones provisionales de temporada, ubicados habitualmente en playas, costas o enclaves de pública concurrencia en períodos determinados, y cuya instalación o funcionamiento esté sometida a concesión u otra forma de autorización administrativa".*

El artículo 9 del mismo Decreto 7/2009 establece que "Tendrán la consideración de bares los establecimientos que proporcionen al público bebidas acompañadas o no de tapas, raciones o bocadillos. Podrán disponer de servicio de mesas. Aquellos bares que dispongan de cocina podrán ofrecer a sus clientes menús a un precio global".

El ámbito en el que se propone la instalación del chiringuito es dominio público municipal si se encuentra a partir de la línea marítimo-terrestre, o estatal si ocupa terrenos de dominio público marítimo-terrestre.

Por el emplazamiento señalado en la propuesta, el chiringuito se ubicaría en dominio público municipal, afectado por la zona de servidumbre de protección. Cualquier actuación en dicha zona requiere de autorización previa del órgano competente de la Comunidad Autónoma (artículo 49 del Reglamento General de Costas) y de informe del Servicio Periférico de Costas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (artículo 50 del Reglamento General de Costas).

Obtenidos, en su caso, los preceptivos informes y autorizaciones previas, el uso solicitado estaría sujeto a concesión administrativa, que debe otorgarse previa licitación, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En la tramitación de la concesión se fijarían las cláusulas con arreglo a las cuales otorgarla, constando entre ellas la ejecución de las obras e instalaciones a realizar por el concesionario, por lo que dicha instalación no conllevaría coste alguno para el Ayuntamiento.

Por lo tanto, la propuesta presentada por AGRETUR para "licitación para instalación de chiringuito en paseo marítimo" no conlleva gastos para el Ayuntamiento, es decir, no afecta al destino de parte de los recursos municipales. Siendo este el objeto del procedimiento de presupuestos participativos: que la ciudadanía proponga y decida sobre el destino de parte de los recursos municipales, la propuesta presentada no tiene efectos sobre el destino de los recursos municipales.

En virtud de ello, el Técnico que suscribe propone **no admitir a trámite** dicha propuesta en el procedimiento de presupuestos participativos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiese tenerla en cuenta al margen de dicho procedimiento y decidiese iniciar los trámites para la instalación de este u otros chiringuitos en dominio público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ley de Costas y el Reglamento General de Costas.

Peñíscola, 14 de agosto de 2018,  
El Jefe del Area de Urbanismo y Actividades,



Vicente Abad Sorribes

En virtud de ello, el Técnico que suscribe propone **no admitir a trámite** dicha propuesta en el procedimiento de presupuestos participativos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pudiese tenerla en cuenta al margen de dicho procedimiento y decidiese iniciar los trámites para la instalación de este u otros chiringuitos en dominio público, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en la Ley de Costas y el Reglamento General de Costas.

Peñíscola, 14 de agosto de 2018,  
El Jefe del Area de Urbanismo y Actividades,



Vicente Abad Sorribes